





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ENSIMINADOR ARTIFICIAL EN GANADO VACUNO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**

SECCION	DESCRIPCION
Unidad orgánica	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE
Meta presupuestaria	Meta - 041
Denominación de la contratación	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ENSIMINADOR ARTIFICIAL EN GANADO VACUNO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC".
Antecedentes	La Municipalidad Distrital de Chacoché tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo distrital integral sostenible. A través de la ejecución del proyecto DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" bajo la modalidad de administración directa, con el objetivo de mejorar la calidad de las personas a través de proyectos productivos.
Finalidad pública	La Municipalidad Distrital de Chacoché a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico tiene por finalidad Fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública, privada. Es por ello que la Municipalidad Distrital de la Chacoché, considerando y hace indispensable la contratación de servicios <b>PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ENSIMINADOR ARTIFICIAL EN GANADO VACUNO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"</b> .
Objeto de la contratación	El objetivo de la presente es contratar los servicios de <b>PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ENSIMINADOR ARTIFICIAL EN GANADO VACUNO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"</b> para lograr el mejoramiento genético de los hatos bovinos y lo que se persigue es el nacimiento de animales de alta productividad, en un corto período de tiempo.
Características del servicio a realizar	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planificar, Organizar, ejecutar y monitorear, para realizar las acciones de inseminación artificial en ganado vacuno, que en este caso específicamente es la ejecución de las "Inseminaciones Artificiales a vacunos" en los hatos ganaderos previamente identificados, asistente técnico de campo. Se establece la siguiente operatividad a seguir:</li><li>2. Elaborar un plan de trabajo.</li><li>3. Selección y evaluación reproductiva de los vacunos propuestos por los beneficiarios para la inseminación.</li></ol>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
ABANCAY - APURIMAC - PROYECTO PRODUCTIVO  
Ing. Juan Carlos Carrasco Mendoza  
C.I. N° 270038  
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
ABANCAY - APURIMAC - PROYECTO PRODUCTIVO  
Ing. Gerardo Esteban Ferro  
C.I. N° 270038  
SUPERVISOR DE OBRA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE  
 RECTORIA DEL SECTOR PRODUCTIVO  
 Ing. Juan Carlos Carrasco Mendoza  
 CIP N° 230038  
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE  
 RECTORIA DEL SECTOR PRODUCTIVO  
 Ing. Gerardo Itani Ferro  
 SUPERVISOR DE OBRA

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Detección de preñez, antes de inseminar los ganados vacunos.</li> <li>5. Sincronización del estro.</li> <li>6. Obtención y manejo del semen.</li> <li>7. Inseminación artificial.</li> <li>8. Cuidados posteriores.</li> <li>9. Monitoreo y seguimiento durante los retornos de celo.</li> <li>10. Sistematizar sus Inseminaciones Artificiales realizadas en los hatos ganaderos, los cuales deben reflejar una estrategia de intervención de acuerdo a lo establecido, con indicadores que demuestren la eficiencia de la intervención, recomendándose utilizar matrices para ser más sencillo la operatividad y manejo de la información sistematizada previa como el ecógrafo.</li> <li>11. Elaboración de informes mensuales de avance físico las Inseminaciones artificiales en ganado vacuno ejecutadas, de conformidad con la finalidad pública detallada. Las cuáles serán entregadas al encargado.</li> </ol>
<b>Requisitos del proveedor</b>	<b>REQUERIMIENTOS MINIMO DE EQUIPO DE PROFESIONALES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Experiencia General mínima de tres (02) años en el sector público y/o privado.</li> <li>❖ Profesional en Ciencias Agrarias, específicamente Ing Zootecnista, Médico Veterinario, Médico Veterinario – Zootecnista y/o Técnico Agropecuario</li> <li>❖ Acreditar experiencia profesional en aplicación de tecnologías reproductivas en ganado vacuno, específicamente en Inseminación Artificial.</li> <li>❖ Capacidad para trabajos en equipo y bajo presión.</li> <li>❖ Disponibilidad para trasladarse a distintos lugares, en cumplimiento del servicio contratado, preferentemente deberá contar con vehículo lineal y a todo costo.</li> </ul>
<b>Reglamentos técnicos y normativas</b>	<p>Este servicio deberá ejecutarse según normas, directivas y leyes donde el profesional deberá conocer y ceñirse como también respetar de manera obligatoria toda la base legal, así como se hace referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control.</li> <li>❖ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.</li> <li>❖ Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.</li> <li>❖ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.</li> <li>❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>❖ Ley N° Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.</li> <li>❖ Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>
<b>Lugar y plazo de ejecución</b>	<p>el lugar de servicio será en los distintos anexos del distrito de Chacoché:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ANEXO ANCHICHA</li> <li>2. COMUNIDAD CHACOCHE</li> <li>3. ANEXO ITAHUI</li> <li>4. ANEXO ACCO MOLLEBAMBA</li> </ol> <p>y el plazo de ejecución será 65 días calendarios después de la notificación de orden de servicio.</p>
<b>Confidencialidad</b>	<p>La información obtenida por el contratado dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus productos y toda clase de documentos que se produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serían confidenciales, no</p>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ



	municipal, esta obligación, subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generara la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios								
<b>Conformidad</b>	<p>Las conformidades serán en tres entregables de la siguiente manera:</p> <p><b>PRIMER ENTREGABLE:</b> al entregar el plan de trabajo, se le pagara el 30 % dentro de los dos primeros días de la notificación de la orden de servicio.</p> <p><b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> al entregar un informe de los animales inseminados al 100%, se le hará el pago del 30% a los 12 días.</p> <p><b>TERCER ENTREGABLE:</b> Al presentar el informe final de las 20 inseminación realizadas con ecografía de cada vaca, que demuestre la preñez del animal teniendo en cuenta que los animales sincronizados, su resultado probable son menores del 50% de preñez, del 100% de las inseminaciones realizadas y su conformidad será a los 65 días con el 40% de pago.</p>								
<b>Forma y condiciones de pago</b>	<p>El servicio será asumido por el contratado <b>PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ENSIMINADOR ARTIFICIAL EN GANADO VACUNO</b> a todo costo (Incluye impuesto) y se desgrega de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND. MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ANIMALES A ENSIMINAR</td> <td>UND</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	ITM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANTIDAD	01	ANIMALES A ENSIMINAR	UND	20
ITM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANTIDAD						
01	ANIMALES A ENSIMINAR	UND	20						
<b>Penalizaciones</b>	<p><b>PENALIDADES</b></p> <p>De acuerdo al Artículo 132° penalidades; Artículo 133° por mora en la ejecución de la prestación; Artículo 134° otras penalidades; Artículo 135° causales de resolución por incumplimiento; Artículo 136° procedimiento de resolución de contrato; Artículo 137° efectos de resolución de contrato.</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Chacoché aplicará al Profesional (Residente de Obra) una penalidad por cada día de retraso en la entrega del Informe mensual valorizado, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad Diaria = <math>0.10 \times \text{Monto}</math>  <math>F \times \text{Plazo en Días}</math></p> <p>F: 0.25 para los Plazos mayores a sesenta (60) días o;          F: 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>La penalidad a aplicarse será hasta el 10% del monto total del contrato; en caso de ser mayor al 10% se resolverá el contrato.</p>								
<b>Otras penalidades</b>	No corresponde								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
 ABANCAY-PUQUIA. PROYECTO PRODUCTIVO

Ing. Fernando Utani Ferro  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
 ABANCAY-PUQUIA. PROYECTO PRODUCTIVO

Ing. Juan Carlos Carrasco Mendoza  
 C.P. N. 230438  
 SUPERVISOR DE OBRA